



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Núm. 731.

Circular núm. 223.

Hallándose vacante la alcaidía de las cárceles del partido de La Almunia por separacion del que la obtenia, he acordado se anuncie por término de un mes en el Boletín oficial con arreglo á lo prevenido en la circular de 12 de Febrero de 1850.

Los que se consideren con la actitud necesaria para su desempeño, presentarán en este Gobierno de provincia una solicitud escrita por sí mismo junto con la hoja de servicios y justificacion de la edad no menor de 35 años con la partida de bautismo, el estado de casado, con la de matrimonio, su conducta con certificacion del Ayuntamiento del pueblo de su domicilio, y la circunstancia de poseer bienes ó tener persona que responda por él con los documentos respectivos. Zaragoza 28 de Agosto de 1855.—Cayetano Cardero.

Núm. 732.

D. Timoteo Gimenez de Palacio, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Francisco Ortin, llamado el pequeño de Plenas, vecino de esta ciudad para que en el término de cinco dias se presente en el Juzgado ó en las cárceles á oír los cargos que le resultan en causa sobre ocupacion de armas y conspiracion en sentido carlista que se le administrará justicia, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1855.—Dr. Timoteo Gimenez Palacio.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 733.

D. Manuel Gimenez de Saavedra, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Luis Aranda, natural de Lupián, vecino de la villa de Zuera, de estado casado, hijo de Manuel y de Tomasa Almazan, de oficio zapatero y de edad de 32 años; para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este mi juzgado calle de la Virgen del Rosario, á fin de que se ratifique en la declaracion que tiene prestada en la causa formada contra el mismo y Roman Moreo, sobre pendencia y heridas entre ambos. Dado en Zaragoza á 19 de Setiembre de 1855.—Manuel Gimenez Saavedra.—Por su mandado, Justo Almenara.

Núm. 734.

Don Benito Beriz, Abanderado del Batallon de Artillería de plaza de la Milicia Nacional de esta ciudad y Fiscal nombrado por la Junta calificadora para la concesion de la Cruz y Placa de Constancia á los Milicianos Nacionales del arma.

Por el presente hago saber: que D. José Celestino Maimon, teniente supernumerario de la batería rodada de la Milicia Nacional y ayudante de E. M. de la provincia; D. José María Huici, teniente de la espresada batería; D. Jacinto-Corralé, individuo de

la misma; D. Pablo Gainza, individuo de la primera compañía del batallon de artillería de plaza y D. Ramos Comás, gastador del mismo han solicitado la concesion de dichas condecoraciones por reunir los requisitos necesarios para ello y habiéndose abierto el competente juicio contradictorio, se anuncia al público para que los que tengan que hacer alguna reclamacion en contrario la denuncien ante esta fiscalía é infrascrito secretario dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este edicto. Zaragoza 20 de Setiembre de 1855.—Benito Beriz.—Por su mandado, Santiago Penen, secretario.

Núm. 735

Don Pedro Pilon y Jobalino, caballero cruz y placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo, de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada y Comandante militar de Marina de esta provincia y tercio naval.

Por el presente cito y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Rojo, Asesor titular que fué de la Tenencia de Gobierno del distrito de Pinar del Rio, en la Isla de Cuba, ocurrido abordo de la fragata mercante nombrada Hispano Cubana en su travesía de la Habana á este puerto, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno comparezcan por sí ó representados legalmente; á deducir las acciones que puedan competirles; pues así lo tengo mandado por providencia de 6 del actual dictada ante el infrascrito Escribano mayor de marina, en el espediente instruido con motivo del citado fallecimiento. Cadiz Setiembre diez de 1855.—Pedro Pilon.—Manuel Salamanca.

Núm. 736

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 10 del actual, me ha remitido el anuncio siguiente.

Se hallan vacantes en las Universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza las cátedras de fundamentos de la religion y lugares Teológicos, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 4 del actual.—Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita. 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser doctor en la facultad de Teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.ª del reglamento aprobado por S. M. en diez de Setiembre de 1852, debiendo los aspirantes presentar en esta direccion general en el término de dos meses á contar desde la fecha de este anuncio sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Zaragoza 15 de Setiembre de 1855.—El Rector, Gerónimo Borao.

Núm. 737.

Dirección general de Instrucción pública = Anuncio.

Por Real orden de 4 del actual se ha mandado sacar á oposicion una de las cátedras de Instituciones de Teología Dogmática de las universidades de Madrid, Sevilla, Santiago y Zaragoza, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de escala la legislación vigente. = Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras se necesita: 1.º Ser español. = 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. = 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. = 4.º Ser Doctor en la facultad de Teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 5.ª del Reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en esta direccion general en el término de dos meses á contar desde la fecha de este anuncio sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios, en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 10 de Setiembre de 1855. = El director general = Juan Manuel Montalban. = Es copia, El Rector, Gerónimo Borao.

Núm. 738.

No pudiendo celebrarse los ejercicios de oposicion á los premios extraordinarios del último curso en épocas indeterminadas, y teniendo presente lo manifestado en el anuncio de 18 del mes de la fecha, he dispuesto que los mencionados ejercicios tengan lugar en esta escuela desde 1.º al 6 de Octubre próximo, y que se admitan en secretaría las solicitudes de los aspirantes hasta el 30 del mes que rige. Zaragoza 19 de Setiembre de 1855. = El Rector, Gerónimo Borao.

Núm. 739

Comision superior de Instrucción primaria de la provincia de Zaragoza.

Convencida esta comision superior de la necesidad de proporcionar la conveniente instruccion á los que aspiren al título de maestras de niñas evitándoles los trastornos y perjuicios que se les originan con una reprobacion de sus exámenes por no estar suficientemente dispuestas y mientras de acuerdo con la Diputacion provincial y Ayuntamiento de la capital prepara la creacion de una escuela normal de maestras que llene las necesidades de tan importante enseñanza en la provincia, acordó publicar el siguiente anuncio de la de igual clase de Navarra.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE NAVARRA.

La escuela normal de maestras de esta provincia creada á impulsos de la poderosa proteccion de la Excmo. Diputacion y del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta capital, abrió sus clases al público en 31 de Octubre de 1847; y desde entonces no ha cesado de mejorarse en todos conceptos. Asi es que no se anuncia un proyecto de futuras esperanzas, sino un establecimiento ya realizado y cuyos ensayos pueden apreciarse desde luego.

El pensamiento que en ella preside es formar un número de maestras que puedan dirigir dignamente las escuelas de niñas que se pongan á su cuidado y el de proporcionar á la tierna juventud la primera educacion completa y esmerada bajo todos conceptos, y estender despues sus conocimientos á los ramos que reclama con preferencia el estado de desarrollo en que se halla la instruccion. Para arribar cumplidamente á uno y otro objeto, la Comision provincial de instruccion primaria se propone dirigir y vigilar esta escuela con el mayor esmero, de modo que, al paso que en ella no se introduzca el lujo y la superfluidad, se encuentre la cultura y buena educacion, nunca opuesta á la moral mas rígida y á la mas modesta posicion.

Las instruidas maestras de esta escuela nombradas por el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, el ilustrado eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa, el inteligente profesor de instruccion primaria y el celo y conocimientos de la acreditada directora Doña Claudia Adela-Sanchez Harregui de Got, que tan gratos recuerdos ha dejado en las capitales en que ha ejercido el magisterio, ofrecen á las aspirantes á maestras y á las señoritas que quieran matricularse todas las garantías de ciencia y moralidad que deben apetecer.

Programa de enseñanza.

1.º La enseñanza de este establecimiento comprende: 1.º Enseñanza para las aspirantes á Maestras. 2.º Enseñanza para las señoritas.

Aspirantes á maestras = Primer curso.

2.º La enseñanza para las aspirantes á maestras de instruccion primaria elemental, en un curso, abraza las materias siguientes.

Principios de Religion y Moral.—Lectura.—Escritura.—Principios de Aritmética.—Elementos de Gramática, dando la posible estension á la Ortografía.—Sistemas y métodos de enseñanza y contenido del Reglamento de escuelas.—Principios de economía doméstica.—Reglas de urbanidad y las labores de mas inmediata utilidad.

Segundo curso.

3.º La enseñanza para las aspirantes á maestras de instruccion primaria superior, en dos cursos, comprende los ramos anteriores, pero con mas extension y solidez, y ademas nociones de Geografía ó Historia particularmente de España.—Elementos de Geometría y Dibujo lineal con aplicacion al corte.

Labores de inmediata utilidad y toda clase de bordados; á saber.

En blanco. A realce, cadeneta, punto enjabado, ingles etc.

En color. En cañamazo.—En tul.—Id. con abalorios.—En raso con felpilla, seda, plata, oro, lanterjuelas, piedras etc.—En cera, en papel, en cristal, en terciopelo, imitando á litografía, con colorido etc.—Encaje, flores y blonda.—Cortar y aplanchar.

Del curso.

4.º Dará principio el 1.º de Setiembre de cada año, y finalizará el 30 de Junio.

5.º Las que deseen matricularse dirigirán una solicitud á la Comision provincial de instruccion primaria, justificando en ella la edad, que deberá ser cuando menos de 18 años y las circunstancias siguientes: 1.ª Disfrutar de una salud bien completa. 2.ª Tener buena conducta moral, que la acreditarán por medio de una certificacion dada por el Alalde y cura párroco del pueblo en que residan. 3.ª Saber leer y escribir, hacer calceta y los principales puntos de la costura, lo que se comprobará por un ligero examen.

6.º Las admitidas á la matrícula de la escuela normal, pagarán á su ingreso cuarenta reales vellon y otros cuarenta á la mitad del curso.

Escuela práctica.—1.ª Seccion ó grado elemental.

7.º Las materias de enseñanza que abraza este primer grado son:

Catecismo adicionado de la diócesis.—Nociones de Historia sagrada.—Lectura en prosa y verso. Escritura.—Principios de Aritmética.—Rudimentos de Gramática española y principios de Ortografía.

Labores.

Punto de calceta.—Calados de id. = Bolsillos.—Petasacas de todas clases, tirantes.—Puntillas.—Guantes.—Coser toda clase de ropa blanca, remiendo, zurcido y bordar en cañamazo.

2.ª seccion ó grado superior.

8.º Las materias de enseñanza que abraza este segundo grado superior son:

Explicacion del catecismo.—Historia sagrada.—Nociones de Religion y Moral.—Lectura en prosa, verso y manuscrito.—Perfeccion de la escritura.—Complemento de la Aritmética.—Complemento de la Gramática.—Ortografía teórica y práctica.—Nociones de Geo-

grafía é historia particularmente de España.—Nociones de Geometría y dibujo lineal.

Labores.

Las de inmediata utilidad con todo primor.

Bordados.

En blanco. A realce, cadeneta, punto enjabado, inglés, etc.

En color. En cañamazo, en tul.—Id. con abalorios, en raso, con felpilla, seda, plata, oro, lentejuelas, piedras etc.

Bordar en cera, en papel, en cristal, en terciopelo imitando á litografía, con colorido, etc. etc., cortar y aplanchar.

Admision de señoritas en los dos grados de la escuela práctica.

9. Para la admision de señoritas en cualquiera de los dos grados en que se halla dividida la enseñanza, queda autorizada la Directora, á la que deberán presentarse los padres con sus hijas.

10. Las que asistan á la primera seccion ó grado elemental pagarán mensualmente 2, 4 y 6 rs. vn.; y las concurrentes á la segunda seccion ó grado superior contribuirán con 12 rs. vn. al mes.

11. En la 1ª seccion ó grado elemental se reservan veinte plazas gratuitas para las verdaderamente pobres por cada cien niñas concurrentes, á juicio del Ayuntamiento constitucional de Pamplona. El número de gratuitas en la 2ª seccion ó grado superior será ilimitado á juicio de la Comision provincial.

Se admitirán ademas pensionistas y medio pensionistas. Las primeras satisfarán por la instruccion de los dos grados, alimentos y servicio, 160 rs. vn. mensuales, y las segundas 100 rs.

Tanto estas como las esternas podrán dedicarse á algunas enseñanzas de adorno como son: idioma francés, dibujo natural y de adorno, música y piano, encage, blonda y flores de manos de todas clases; satisfaciendo 20, 14, 20, 40 y 30 rs. respectivamente.—Pamplona 14 de Agosto de 1855.—El Gobernador presidente, Joaquin Sevilla = Antonio Lopez, Secretario.

Lo que por acuerdo de la comision superior se publica en este periódico para conocimiento de las que aspiren á la conveniente instruccion para presentarse al exámen de maestras. Zaragoza 16 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Cayetano Cardero —El Secretario, Francisco de Ledesma y Caviedes.

Núm. 740.

La sindicatura de la quiebra de D. Santos Sanz, en union de los adjuntos nombrados á ella en junta general de acreedores prévia autorizacion judicial, ha señalado el dia 22 de los corrientes á las diez de su mañana para la venta en subasta pública de los bienes sitios, créditos y acciones de sociedades y de minas con las demas pertenencias á la misma que tendrá lugar en casa de D. Benito Teruel, calle de la Verónica número 32.

Bienes sitios en Zaragoza.

1. Una casa en la calle de la Ilarza número 72, adjudicada á la masa, rebajada la tercera parte de su tasacion en 18 000 rs. vn.

2. Una viña dividida en dos porciones en Mambas, de 4 cahices 6 cuartales ó lo que sea, confronta con D. José Paniagua, D. José Miravete y cartetera de Barcelona la una porcion y la otra de un cahiz ó lo que tenga, confrontante con D. Matias Castillo, D. Mariano Saucedamente y Jacobo Monente; adjudicada con la misma rebaja á la masa de su tasacion en 7 500 rs.

En La Almunia.

3. Un campo en sus términos, partida de la Clusa, de 6 anegas ó lo que sea, linda con otros de Baron de Latorre y brazal de la Noguera, atreudado á favor del Hospital de dicha villa en 5 anegas de trigo y 6 rs. vn. anuales, tasado con inclusion de dichas cargas en 4 000 rs.

4. Una paridera dividida en cuatro corrales con cubiertos de teja y 12 yubadas de tierra anejos, lindante con viñas que han pertenecido á D. Pedro Calvo y montes de Alfamen y Almonacid, valorada en 4 326 rs.

5. Una casa en la calle de Calatayud de dicha villa número 13, que linda con otras de Mariano Dominguez y herederos de Francisco Hurtado, con corral, cuadra, pajar, bodega y dos cubas, tasada con inclusion del capital del censo anual que contra sí tiene de treinta sueldos en 13,280 rs.

En Manzanera.

6. El edificio que fué convento de Franciscos con su huerta en los términos de dicho pueblo, que rebaja da la tercera parte de su tasacion fué adjudicado á la masa en 104 933 rs.

Acciones.

7. De la sociedad { 40 serie C. de á 1000 rs. una. 9 serie D. de á 4000 rs. cada una. 1 serie G. de á 8000 rs. idem.

- del Sr. Sr. { 4 de la llamada la Union en Teruel números 77, 78, 79 y 80
- 2 de la Megicana en id. números 55 y 56.
- 8. Mi- 2 de la Aragonesa en id. números 2 y 3.
- nas en < 1 de la llamada Ntra. Sra de Toveda en id. n. 45
- Teruel 4 de la titulada de Peri en id. número 8
- 3 del rio Giloca en id. números 109, 110, 111
- 4 y 1/2 de la Ventura en id. números 16, 73, 83, 89 y 102.
- 9. Mi- (Del porvenir en Segura 1/2 accion número 20 1/2
- nas de número 25 y entera número 55.
- distin- < De la del Pilar 5/4 accion los dos núm. 29
- los pun- y los restantes de los números 9, 13 y 15.
- los. < De la Vitoria los números 24, 25, 26 y 27.
- En la de Aguafon los números 77, 78, 79 y 80.

Créditos cobrables é incobrables y dudosos.

Todos los que resultan por cobrar á favor de la masa con documento ó sin él, de cuyo importe y personas deudoras y respectivas cantidades se podrán enterar los licitadores por la lista en la Escribanía y lo demás que convenga en la Sindicatura, casa de Don Benito Teruel, calle de la Verónica número 32.

Los que quieran hacer postura á los referidos bienes é intereses, concurrirán en el dia y hora señalados que se trazarán en primer lugar al detalle ó particularmente cada uno de por sí, despues por secciones ó clases, y por fin en globo los que quedaren. Zaragoza 6 de Setiembre de 1855.—Por disposicion de la Comision, Miguel Aznarez, Escribano del extinguido tribunal de comercio.

PARTE NO OFICIAL.

La Direccion del colegio de segunda enseñanza de esta ciudad, y cátedra de geografía é historia se hallan vacantes, por dimision del que las desempeñaba; siendo la dotacion del primer cargo 2000 rs. vn. y 4000 la del segundo. Los que deseen aspirar á ella, presentarán en la secretaria del ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al de la fecha de este anuncio, los documentos que acrediten ser español y mayor de 25 años, su moralidad y buena conducta, y haber recibido el grado de licenciado en cualquiera de las secciones de la facultad de filosofia. Calatayud 7 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Salvador Landa. El secretario, Antonio Pinilla.

No habiendo cesado las causas que motivaron la suspension de feria de esta ciudad, anunciada para el dia 24 del actual, acuerda el ayuntamiento diferir su celebracion, que préviamente se avisará.

Molina de Aragon 11 de Setiembre de 1855.—El Presidente, Matias Sanz = D. A. del A., Tomás Torrecilla, secretario.

Hallándose vacante la conduta de cirujano de la villa de Cariñena, por dimision del que la obtenía, su dotacion consiste en 6,000 rs. pagados en metálico en 29 de Setiembre, se anuncia al público á fin de los que gusten obtar á dicha vacante, re-

mitirán sus solicitudes francas de porte hasta el 26 de este mes á la secretaría de su ayuntamiento en que se proveerá, advirtiendo que el agraciado no se entenderá más que con la cirugía mayor.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del pueblo de Jarque, en el partido de Calatayud, (sin barbería) á partido cerrado, el pueblo consta de 300 vecinos pocos más ó menos, y su dotacion consiste en 700 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año, la mitad en dinero y la otra mitad en trigo y judias al precio corriente en aquella época. Los que reúnan ambas ciencias y deseen obter á esta vacante, dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de dicho pueblo hasta el 8 de Octubre próximo en que se proveerá.

Con la competente autorizacion de la Exma. Diputacion provincial, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, arrendará en pública subasta las yerbas de los dos acampes llamados Tolon y Albira en los dias 28, 29 y 30 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto: todo el que quiera interesarse en dicho arriendo, se presentará en las salas consistoriales de la misma en los citados dias y hora, que se rematará en favor del mejor postor.

La conduta de cirujano del pueblo de Luesma á partido cerrado se halla vacante, su dotacion consiste en 16 cahices de trigo morcacho, y 1200 reales en metálico, casa franca y una carga de leña por cada vecino, pagada dicha dotacion la cantidad del trigo en dos épocas en fin de Marzo y San Miguel de Setiembre de dicho año, y la del dinero mensualmente cobrado todo por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de Ayuntamiento hasta el dia 24 del presente mes en cuyo dia se proveerá.

Marchándose de esta poblacion de Ricla el 29 del actual el boticario que en ella residia, queda vacante esta plaza y continuará á partido abierto.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores farmacéuticos, á fin de que pueda personarse en esta villa el que lo tenga por conveniente, teniendo presente que el ayuntamiento satisfará al profesor 320 rs. por la asistencia de 66 familias pobres.

La conduta de boticario y albeitar del pueblo de Co.los se hallan vacantes, la primera consiste su dotacion en 5000 rs. vn. cobrados de los vecinos por los Sres. de ayuntamiento, la mitad en 31 de Marzo y la otra mitad en el dia de S. Miguel de Setiembre de cada un año; y la del segundo consiste su dotacion en la de 140 libras jaquesas cobradas de los vecinos que tienen caballerías, en los mismos plazos que el primero. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el dia 28 del corriente que se proveerá.

La secretaría del ayuntamiento constitucional de El Frasno se halla vacante: los que deseen obtener este destino dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento hasta el dia 29 del actual en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de mélico de la villa de Cortes de Navarra, por traslacion del que la desempeñaba: la dotacion es de 5000 rs. vn. anuales cobrados por el profesor de los vecinos hasta el dia 15 de Octubre con el repartimiento que á ese fin le será entregado, sin que se le grave por ello con ninguna clase de contribucion, y con las condiciones que estan de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento. La provision será por tres años, y los aspirantes dirigirán sus solicitudes franco el porte á la referida secretaría hasta el dia 29 del corriente. La posicion topográfica de la poblacion entre el Canal Imperial de Aragon y carretera de Navarra, en sitio llano y ventilado, con 260 vecinos, y salubridad no muy comun, dejando poco que desear.

El ayuntamiento constitucional de Cosuenda, con autorizacion de la Exma. Diputacion provincial, sacará á pública subasta por tiempo de un año en los dias 23, 26 y 30 del mes actual á las once de su mañana en las salas consistoriales, las aguas de

regar, y por uno, dos ó mas años, la caza del monte madroñal, pertenecientes á los propios del mismo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

La secretaría del ayuntamiento constitucional de Acred, se halla vacante por haberla dejado y marchado sin conocimiento de dicho ayuntamiento la persona que la obtenia, su dotacion consiste en 800 rs. vn. pagados de fondos municipales, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el 29 del actual en que se proveerá.

LA PROVIDENCIA.

Sociedad general española de seguros sobre la vida de los ganados, caballar, mular, asual y vacuno.

Esta Sociedad que empezó sus operaciones en 31 de Agosto de 1853, autorizada por Real orden de 19 de Junio de este año, cuenta con un capital de responsabilidad recíproca de siete á ocho millones, habiendo tomado un desarrollo considerable en varias provincias.

Su representante en esta capital y distrito vive plaza del Pilar número 70, donde se distribuyen gratis los prospectos de la misma y á donde podrán dirigirse los Sres. que gusten ingresar en ella.

INDUSTRIA ESPAÑOLA.

Gran depósito de papeles pintados á precio fijo y con descuento, de José Nicolas Ballesteros, calle Nueva del Mercado número 8, Zaragoza.

Agradecido á la deferencia que el público aragonés y en particular el de esta capital, me ha dispensado favoreciendo mi establecimiento; acreciéndose las fiestas del Pilar, y la época de arreglar las habitaciones; anuncio á los habitantes de esta ciudad y su provincia, que estoy recibiendo un gran surtido, acompañando á este varias colecciones de paisaje en colorido, de lo mas bonito y á propósito para decorar las estancias en que en el invierno se pasan largos ratos, proporcionando asi alguna distraccion, y si se quiere estudio.—Para los que no quieran gastar mucho hay tambien en la clase media y barata donde poder elegir, pues sus dibujos y coloridos, son nuevos y del mejor gusto.

Escuso decir, que en cenefas y demas correspondiente, hay la misma variedad, pues se comprende, que siendo surtido, no debe carecer de nada.

En papeles para cartas, sobres, tintas, plumas, lapiceros, obleas y papel de dibujo, hay donde poder elegir, segun el gusto y necesidad de cada uno.

La veterinaria doméstica, ó método tan económico como fácil de preservar y curar á los animales domésticos y á los vegetales cultivados de la mayor parte de sus enfermedades,

POR F.-V. RASPAIL.

Traducida al castellano de la última edicion.—Madrid 1855. Un tomo en 12 8 rs. y 10 á la holandesa.

Esta obrita, puesta al alcance de todos, tiene por objeto enseñar á los que tienen animales en sus casas, á los colonos, á los pastores, y en general á los dueños de bestias domésticas y á todos los que se dedican á criarlas, á conocer y combatir por sí mismos las enfermedades ligeras sin necesidad de veterinario y á poca costa, como asimismo aliviarlas en las enfermedades graves hasta la llegada del profesor. Esta obra prestará grandes servicios á los amantes de animales domésticos y á los que comercian con ellos, pues muchas veces se hallan lejos del profesor, y con este librito lo podrán tener en su casa. Los agrónomos hallarán en él el tratamiento de todas las enfermedades de los vegetales, complemento indispensable á la veterinaria doméstica. El nombre de Raspail es la mejor garantía que se puede dar de la utilidad é importancia de esta obra.

Nota. Remitiendo en carta franca y certificada diez y siete sellos de á cuatro cuartos se manda la obra á vuelta de correo (franca de porte).

Se halla en la libreria extranjera y nacional científica y literaria de D. Carlos Rilly-Bailliere, calle del Príncipe núm. 11, Zaragoza libreria de D. Vicente Andres y la de la viuda de Heredia.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.